**ANEXO V:**

**Licencia:**

(deberá ser presentada por los participantes cuyo proyecto haya sido seleccionado)

En \_\_\_\_\_\_\_(ciudad), Chile, en el día xx de mayo de 2020, comparece \_\_\_\_\_(nombre,cédula nacional de identidad Nº \_\_, domiciliado/a para estos efectos en calle \_\_ Nº \_\_, comuna de \_\_, Región de \_\_, en adelante el “titular”, quien expone:

**PRIMERO:** Que es el titular del derecho de autor de la obra \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ titulada “\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_”.

**SEGUNDO:** Que mediante el presente acto, autoriza al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, domiciliado para estos efectos en pedro Montt Nº 809, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, a usar la obra individualizada en la cláusula anterior de las siguientes maneras, a fin de difundirla y promocionarla en la programación de la iniciativa “programación quedarte en casa”:

* Reproducirlos a fin de incorporarlos a los medios análogos o digitales de cualquier clase relacionados directamente con éste, los cuales deberán tener únicamente fines culturales o educativos.
* Distribuirlos incorporados a los medios análogos de cualquier clase y mediante los canales de distribución de cualquier clase también relacionados directamente con éste, los cuales deberán tener únicamente fines culturales o educativos.
* Comunicarlos públicamente incorporados a los medios análogos o digitales de cualquier clase y mediante los espacios de difusión de cualquier clase también relacionados directamente con éste, los cuales deberán tener únicamente fines culturales o educativos.
* Ponerlos a disposición incorporados a los medios digitales de cualquier clase y mediante los espacios de difusión digitales de cualquier clase también relacionados directamente con éste, los cuales deberán tener únicamente fines culturales o educativos.

La presente licencia se otorga dentro del territorio nacional y extranjero desde la fecha del presente instrumento, hasta el 31 de agosto del año 2020.

Asimismo, la presente licencia se otorga de manera no exclusiva y no revocable y el Ministerio pagará al Titular por este concepto, la suma de $200.000 (doscientos mil pesos) más impuesto.

**TERCERO:** Se hace presente que en caso de demandas, denuncias o ejercicio de acciones de terceros basadas en la alegación de que el uso de la obra literaria y el resumen individualizados en la cláusula primera infringe derechos o genera daños, el titular responderá exclusivamente y mantendrá indemne al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre, firma y RUN del postulante